

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04532-2024-U

TODOLELLA

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Todolella por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.11 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.11 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

TODOLELLA

Fecha Obtención 21/08/2024 9:56:47

Pág. 1

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3/2024.11**

Fecha: **07/08/2024** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: **CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	420 62303 PUNTO DE RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		2.000,00	
G	432 22699 GASTOS TURISMO			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		5.000,00	
G	920 22501 TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		110,68	
G	920 22503 OTROS TRIBUTOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	3		6,33	
G	1532 61903 ACTUACIONES BIENES INMUEBLES PEDRA SECA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		786,50	
G	160 20902 CÁNONES. VERTIDOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		545,40	
G	161 60000 COMPRA TERRENOS Balsa de AGUA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		82,62	
G	231 48001 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES. RESIDUOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		2.500,00	
G	342 22106 SUMINISTRO DE CLORO PISCINAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		31,59	
G	432 22102 GAS HOSTAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		2.000,00	
G	912 23100 DESPLAZAMIENTOS CONCEJALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		3.000,00	
Suma y sigue:							16.063,12	

TODOLELLA

Fecha Obtención 21/08/2024 9:56:47

Pág. 2

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3/2024.11**

Fecha: **07/08/2024**

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: **CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	920 21200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		36.373,66	
G	920 22199 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		2.000,00	
G	920 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		1.037,34	
G	920 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		4.000,00	
G	920 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		7.000,00	AIRE ACONDICIONADO AYUNTAMIENTO
G	920 62500 MOBILIARIO OFICINAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		2.500,00	
I	46100 DIPUTACIÓN: FONDOS DE COOPERACIÓN			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		44.216,19		
I	75100 FONDOS FEDER			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		24.757,93		FONDOS FEDER 2014-2020
				Suma Total		68.974,12	68.974,12	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todolella, a 20 de septiembre de 2024
Javier Querol Guardiola
Alcalde